



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Marzo veintitrés de dos mil veintidós

Asunto:	EJECUTIVO
Ejecutante	BERNARDO LEON UPEGUI OSORIO
Ejecutado	MIGUEL ALFRDO MONCADA CORREDOR
Radicado	05001-31-03-015-2019-00378-00
Asunto	INCORPORA Y ORDENA EXPEDIR DEPACHO COMISORIO

Se incorpora y se pone en conocimiento respuesta del banco Av Villas indicando que la persona relacionada en el oficio no posee vínculos con el banco.

De otro lado se incorpora respuesta de la ORIP de Jericó, mediante la cual acata la medida impuesta por este Juzgado en la anotación número 9. Por lo anterior Se ordena expedir despacho comisorio a los Juzgados Promiscuo Municipal de Jericó.

Se nombra como secuestre para todas las anteriores diligencias al auxiliar de la justicia al señor MIRYAM AGUILAR MORALES con C.C. 55.154.910, con dirección electrónica asesoriajuridica3637@gmail.com y número telefónico 3004632174.

**NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7eb5c1a664489f7d2e8a1dff5296aedb17bb2a40fa3e26b211d423079b50c**

Documento generado en 23/03/2022 12:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>